



ORDENANZA N° 5034/91.-

V I S T O:

El expediente N° 030-C-91; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fojas 1/3 del expediente visto, se agrega nota de fecha 16 de Mayo de 1.991, por la cual el CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCION EDIFICIO ARIES V, solicita excepciones varias para la construcción de dicho edificio ubicado en el Lote T, Manzana b, Chacra 4 de esta Ciudad, acompañando planos, Memoria Técnico Descriptiva de Seguridad y // Protección Contra Incendio y demás documentación relacionada con el edificio a construir.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 07/91, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD su remisión al Departamento Ejecutivo, a los fines de que se expidan las áreas técnicas del mismo.-

Que a fojas 45/47, se expiden favorablemente las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, sugiriendo / su remisión a este Cuerpo de todo lo actuado para su tratamiento y resolución, lo que se cumplimenta mediante nota N° 0582 D.E./91 de fecha 30 de Julio de 1.991.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas se expide en su Despacho N° 141 y dice: "Viene a dictamen de esta Comisión el expediente de referencia, a través del cual el Consorcio para la construcción del Edificio Aries V solicita aprobación de planos. Analizados los antecedentes y la documentación presentada, y en un todo de acuerdo con los / informes de las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, la Comisión Interna de Obras Públicas, dictamina aprobar // por vía de excepción a la Ordenanza N° 1631/81 y concordantes, como así al Artículo 7°) de la Ordenanza 2931/86, en / cuanto a la construcción de escalera auxiliar de escape hasta planta baja, los planos presentados por el Consorcio del Edificio Aries V, a construirse en el Lote T, Manzana b, //

///2.-



Chacra 4, de esta Ciudad, sancionándose la norma legal pertinente; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en / la Sesión Ordinaria N° 12, celebrada por el Cuerpo con fecha 16 de agosto de 1.991 y pasada a cuarto intermedio para el / día 19 del mismo mes y año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que correspondiere, a aprobar los planes de la obra a construirse en el Lote T, Manzana b, Chacra 4, de esta Ciudad, presentados por el Consorcio del Edificio // Aries V, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631/81 y concordantes) y Artículo 7º b) puntos / 5.3., de la Ordenanza N° 2931/86, en cuanto a la construcción de escalera de emergencia de escape hasta planta baja se refiere.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES / DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 030-C-91)

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario del Concejo Deliberante
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N°	5034/91
PROVINCIAL POR RESOLUCION N°	1658/91
EXPRTE N°	030. C. 91- HCO -
0311	